Resolución Rectoral n.° 1381-2015-UNAP
Iquitos, 31 de diciembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.° 0906-2015-OGRH-UNAP, presentado el 31 de diciembre de 2016, por el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre renovación de contrato por servicios personales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.° 0032-2015-UNAP, del 13 de enero de 2015, se resuelve renovar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015, el contrato por servicios personales de un grupo de servidores, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), solicita al rector renovar el contrato por servicios personales, de un grupo de sesenta y siete (67) servidores administrativos, para desempeñar funciones administrativas, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos;

Que, el 39° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa prescribe, que "la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos...";

Que, estando concluyendo el 31 de diciembre de 2015 el contrato de dichos servidores y existiendo la necesidad institucional de contar con dichos servicios para continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente la renovación de contrato para el período presupuestal 2016;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, el contrato por servicios personales de sesenta y siete (67) servidores administrativos, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo al detalle que se indica:

n.°	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
1	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	SAD	Rectorado
2	Wendy Massiel Babilonia Panduro	STD	Vicerrectorado de Investigación
3	José Ricardo Balbuena Hernández	SAC	
4	Uliveth Torres Cora	SAC	Vicerrectorado Académico
5	Johnny López Pinedo	SAD	Secretaría General
6	Natalie Doris Pezo Puga	SAD	

Resolución Rectoral n.° 1381-2015-UNAP

n.°	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
7	Arlex Flores Huanuyri	SAC	Facultad de Agronomía
8	Juan Rubianes Ramos	SAC	
9	Oliverio Butuna Díaz	Obrero	
10	Jhony Chávez Agudelo	Obrero	
11	Jorge Luis García Doñez	Obrero	
12	Ney Orbe Luna	Obrero	
13	Reninger Tenazoa Doñez	Obrero	
14	Carlos Roberto Dávila Flores	SAC	Facultad de Ciencias Biológicas
15	Luis García Ruiz	SAD	
16	Judith Sánchez Vásquez	SAC	
17	Densy Flor Chinchay Espinoza	SAC	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
18	Cesia Flores La Serna	SAD	
19	Karin Janeth Panduro Del Águila	SAD	
20	Wendor Tello Guerra	SAD	
21	Geni Torres Saboya	SAD	Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
22	Julio Alejandro Sánchez Pizango	SAD	
23	Héctor Valderrama Pezo	SAD	Facultad de Ciencias Forestales
24	Rosa Mercedes Valles Pinedo	STD	Facultad de Enfermería
25	Marilis Ríos Sandoval	STD	Facultad de Farmacia y Bioquímica
26	Kelly Rojas Mozombite	STD	
27	María Elvira Barrera Marquez	SAD	Facultad de Industrias Alimentarias
28	Octavio Chung Pezo	STD	Facultad de Odontología
29	Lita Rocío Del Águila Rioja	SAD	Facultad de Medicina Humana
30	Henry Gabriel Cenepo Guzmán	SAD	
31	Juan Dávila Córdova	SAD	Facultad de Zootecnia
32	Rocío Maribel García Freitas	SPD	Oficina General de Administración
33	Tulio Rengifo Montes	SAD	
34	Luis Roberto Vásquez Flores	SAD	
35	Manuel Díaz Guerrero	SAD	Oficina General de Bienestar Universitario
36	José Francisco Egoavil Pallas	SAD	
37	Elsa Delicia Sánchez de Pezo	SAD	
38	Rocío de Jesús Vargas García	SAD	
39	Nannerl Uraco Gutiérrez	SAD	
40	Segundo Winston Valencia Tuanama	SAD	
41	Mercedes Casado Valles	SAD	
42	Juan Carlos Villacorta Tello	SAC	Oficina General de Mantenimiento y Servicios
43	Margarita Reátegui Vela	SAD	
44	Daniel Saboya Paima	SAD	
45	Otoniel Chávez Agudelo	SAD	
46	Tonny Doñez Lozano	SAD	
47	Alejandro Apagüeño Inuma	SAD	
48	Edgar Del Águila Pezo	SAD	
49	Eloy Demetrio Noriega Del Águila	SAD	
50	Juan Josías Vásquez Arimuya	SAD	
51	Jorge Orlando Tenazoa Flores	SAD	
52	María Rita Rojas Chapilliquen	SAD	
53	Nieves Flor Rojas Estrella	SAD	
54	Hicler Napoleón Rodríguez Mashacuri	SAD	
55	Martha Elena Flores Villacorta	SAD	Oficina General de Asuntos Académicos
56	Willy Agustín Vásquez Ampuero	STD	Oficina General de Planificación y Presupuesto
57	Acela Del Pilar Navarro Freitas	SAD	
58	John Valentín García Ríos	STD	Oficina General de Recursos Humanos
59	Karina Jackeline Ramírez López	SAD	
60	Ildebrando Flores Cahuachi	SAD	
61	Jony Rene Silva Ledesma	STD	Oficina General de Informática

n.°	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
62	Edgar Panduro Del Águila	STC	Oficina General de Infraestructura
63	Hilmer Pinto Reátegui	SAD	Biblioteca Central
64	Julio Ramírez Arévalo	SAD	
65	Elmer Augusto Torrejón Barbarán	SAD	Comisión Central de Admisión
66	Oscar Paredes Paredes	SAD	Oficina de Transportes
67	Hugo Petter Salas Bancho	SAD	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
RECTORADO

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,Fac.(11),OFIC.Grls.(8),BC,CCA,Ofic.Transp.,ATS,Rac.,Rem.,Leg.(67),Upp,Aplic.RH,Int.(67),Archivo(2)
jevd.